



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCION DE ALCALDIA **N°224-2012-MDP-T**

Pocollay, 24 de Agosto del 2012

VISTOS:

El Informe N°118-2012-C5-P.AMSSCUMRDP/GDESS-MDP del Coordinador de Capacitaciones Componente 5, El Informe N°369-2012-AMSSCUMRDP/GDESS/MDP del Responsable del Proyecto PIP Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbano Marginal y Rural, Distrito de Pocollay – Tacna, y el Informe N°691-2012-ACLL-GDESS/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, y el proveído del despacho de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Informe N°118-2012-C5-P.AMSSCUMRDP/GDESS-MDP del Coordinador de Capacitaciones Componente 5, donde solicita el Reconocimiento al Brigadier de la PNP Jorge Torres Jiménez, quien cumple funciones de Encargado de la Oficina de Participación Ciudadana de la Comisaria Sectorial de Pocollay, el mismo que fortalece el trabajo conjunto de la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Pocollay, *donde sea conformado 13 Juntas Vecinales y constituido Un Patrullero Cívico Moto taxistas en nuestra jurisdicción*. Asimismo el Informe N°369-2012-AMSSCUMRDP/GDESS/MDP del Responsable del Proyecto PIP Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbano Marginal y Rural, Distrito de Pocollay-Tacna, respalda y señala que se tramite el Reconocimiento de la labor que desempeña el Brigadier PNP Jorge Torres Jiménez en bienestar de la Seguridad Ciudadana. Y por último el Informe N°691-2012-ACLL-GDESS/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, que resalta la necesidad del reconocimiento a que hace referencia los informe mencionados. Teniendo en cuenta que la Participación Ciudadana es considerada el proceso de los ciudadanos, que en forma individual o colectiva ejercen su derecho y oportunidad de manifestarse dentro del marco legal sus intereses y demandas, en la formulación y toma de decisiones gubernamentales.

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 85 referida a Seguridad Ciudadana. Asimismo prescribe que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales Reconocer a las Instituciones y Organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el gobierno local de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Incisos 2.1 y 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Y en esta ocasión es necesario felicitar y reconocer como organización de nuestra jurisdicción, a la Oficina de Participación Ciudadana de la Comisaria Sectorial de Pocollay, y en efecto al responsable de la gestión y trabajo en bienestar de seguridad ciudadana en nuestro distrito.

Estando expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con el visto de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION al Brigadier de la PNP JORGE TORRES JIMÉNEZ quien cumple funciones de Encargado de la Oficina de Participación Ciudadana de la Comisaria Sectorial de Pocollay, por su labor realizada en bienestar de la Seguridad Ciudadana en nuestro distrito. Y en mérito a lo expuesto en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente, en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE:

Cc. Archivo
GM
GDES
OAJ

